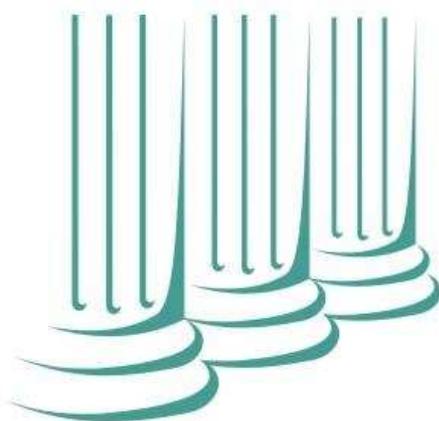


# Grupo Pilares

## CUADERNO GUÍA 2009 II Cumbre de Estados Provinciales de la República Argentina



**GRUPO PILARES**

Construyendo valores para el futuro

## Índice

<b>COMENCEMOS POR CONOCERNOS...</b> .....	3
¿Qué es la Cumbre De Estados Provinciales de la República Argentina?.....	5
Reglamento General de la Cumbre de Estados Provinciales de la República Argentina y de Grupo Pilares.....	7
<b>Eje conceptual</b> .....	20
Concepto: Economía .....	20
Concepto: Política .....	22
Concepto: Sociedad .....	23
Concepto: Tiempo Histórico.....	24
Estado, Nación y Gobierno .....	25
Estado: Democracia y Monocracia .....	28
Política y Ética: ¿el fin justifica los medios? .....	30
<b>Eje procedimental en la búsqueda de información</b> .....	30
<b>II Cumbre de Estados Provinciales de la República Argentina</b> .....	35
<b>Bibliografía consultada</b> .....	47

## COMENCEMOS POR CONOCERNOS...

“Grupo Pilares” “CONSTRUYENDO VALORES PARA EL FUTURO” es una realización, que parte de un conjunto de personas, que comparten entre ellos objetivos en común, con los cuales se ha comenzado recientemente a trabajar y a desempeñar roles diferentes asignados entre los integrantes del mismo.

Estos objetivos desembocan en varios proyectos que se llevarán a cabo a lo largo de los años y que en un marco de total respeto y exhaustivo trabajo en organización, lograrán concretarse lo más eficientemente posible.

Hace ya unos años atrás, un conjunto de jóvenes que perseguían los mismos ideales y con anhelos de llevar a cabo sus proyectos, decidieron unirse y denominarse: “GRUPO”; eligiendo también así, un nombre que los representase ante la sociedad: “PILARES”, con los cuales nosotros creemos esencial trabajar; para que los seres humanos que habitamos este mundo, al menos, intentemos comprender la importancia que tiene prestar un poco más de atención a quienes nos rodean, a nuestra formación intelectual y axiológica, para así llevar a la práctica un correcto desempeño en los campos de diversa índole que nos presenta la vida cotidiana y seguir construyendo día a día nuestros futuros, en bases sólidas que se funden firmemente.

En el país, actualmente se cuenta con cuatro sedes que favorecen al equipo de trabajo de cada región, para la concreción de reuniones periódicas que se establecen en acuerdo con el reglamento que fue construido por los coordinadores de dichas instituciones. Éstas se encuentran en: San Juan, Capital; San Rafael, Mza; en San Luis, Capital; y por último en Tandil, Provincia de Bs. As. Contando así también con el incondicional apoyo de diferentes colaboradores de diversos lugares del país, como estudiantes, docentes, profesionales y compañeros en fin, que afortunadamente confían en que este gran proyecto logre construir GRANDES FUTUROS...para un mundo mejor.

**-Grupo Pilares- “CONSTRUYENDO VALORES PARA EL FUTURO”** es una organización de personas, que tiene tres principales objetivos:

**Concientizar** a la sociedad sobre la realidad nacional e internacional, con lo cual lograremos generar un pensamiento racional y crítico en la sociedad, y de esta manera comprenderemos la importancia de cada una de las decisiones que se toman en materia económica, política y social, que son fundamentales para que nuestros jóvenes, en un futuro no muy lejano tengan mayor participación y voluntad para enfrentar las adversidades con fundamentos y por sobre todo en un marco de respeto e igualdad.

**Integrar** a la diversidad social, es otro de nuestros objetivos, el cual puede lograrse si cada una de las partes de la sociedad, se interioriza en las ideologías, culturas, costumbres o incluso motivos de los demás actores sociales. De esta manera conseguiremos que se abandone cualquier tipo de prejuicio hacia sus semejantes, dado que la historia ha demostrado que aquellos han sido motivo de importantes limitaciones para el desarrollo y maduración del ser humano, ya sea individual o colectivamente -dado que creemos esencial la unión entre las distintas partes de la sociedad-.

**Promover** la cultura, por medio de la educación y la adquisición de valores éticos y morales, teniendo en cuenta que es primordial para que el ser humano logre un buen desempeño de roles en la vida cotidiana, construir un amplio bagaje de conocimientos que le permita así expresarse libremente y con criterio hacia la comunidad, y por ende participar en cualquier tipo de debate el cual es necesario para la aceptación de la pluralidad de opiniones. De esta manera y por medio del aprendizaje que se evidencia día a día; los pueblos tendrán la oportunidad de difundir sus tradiciones y obtener una apertura de ideologías que es una actividad esencial para conseguir un diálogo más justo y pacífico entre las diversas naciones que componen el mundo.

Estos tres objetivos que nos hemos planteado, representan las finalidades que tiene nuestra organización, y a su vez la guía de trabajo, para la realización de nuestros proyectos.

Todos los objetivos que nuestra agrupación propone, no se limitan por completo en su redacción, sino que por el contrario, se encuentran abiertos a la formulación de críticas constructivas que realmente cooperen al mejoramiento del mismo. Dichas recomendaciones deben realizarse luego de conocer el Reglamento General, dictaminado por el grupo de trabajo de “Pilares”; quienes también se comprometen con el pueblo argentino, ha trabajar en pos del bien común.

## ¿Qué es la Cumbre de Estados Provinciales de la República Argentina?

Este proyecto consta de la simulación del funcionamiento de una cumbre de representantes de las veintitrés provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires, con órganos tales como: Asamblea de Gobernadores, Concejo de Ministros, Cámara de Secretarios, Presidencia de la Nación y demás cuerpos especiales del Estado.

Mediante el debate en los recintos, los estudiantes se integran al país a través de la diplomacia y la negociación; son conocidos como “gobernantes” y “ministros”, aprenden a elaborar discursos, pactos regionales, decretos, estrategias económicas y políticas, a negociar con sus pares, resuelven problemas y conflictos de interés nacional o particular de cada provincia, respetando siempre lo pactado en el Reglamento General del evento, en el específico de cada órgano y en lo que promueve nuestra Carta Magna.

Antes de comenzar a interpretar sus roles de Ministros y Gobernadores en la Cumbre de Estados Provinciales de la República Argentina (CEPRA), los estudiantes realizan una investigación acerca del recinto que van a representar y sobre los tópicos propuestos. Los participantes en el evento conocerán temas sobre la realidad nacional o particular de cada provincia y su participación será activa en lo concerniente a: Paz y Seguridad, Derechos Humanos, Medio Ambiente, Salud, Educación, Alimentación y Pobreza, Desarrollo Económico, globalización, entre otros.

Los Jefes de Estado y Ministros de la Cumbre también estudian profundamente los aspectos históricos, geográficos, culturales y económicos, como así también, política exterior e interior del Estado que personificarán, creando en cada joven una formación en los hábitos de indagación e investigación, redacción, aspectos lingüísticos, la búsqueda de consensos a través de la tolerancia y la cooperación, la resolución de conflictos por medios pacíficos, compromiso, trabajo en equipo, fraternidad, los mismos que le ayudarán a comportarse como un ciudadano ejemplar.

Aquel que desempeñe el rol de Gobernador deberá prepararse en varias áreas, de acuerdo a las carteras a representar que serán designadas por el Directorio nacional de Grupo Pilares, previa realización del evento y difundidas a todas sus sedes. El grupo de jóvenes que cumplirán el rol de autoridades y/u organizadores, recibirán por parte de Grupo Pilares, una capacitación teórico-práctica que les permitirá, una vez comenzada la actividad, presidir y coordinar con autonomía los debates y negociaciones.

Al inicio de las actividades, los Mandatarios se congregan en Asamblea de Gobernadores, acompañados cada uno, por su cuerpo de Ministros, dando inicio al Debate en General bajo los lineamientos que señala Presidencia de la Nación a cargo del Presidente de la República, acompañado del Gabinete Nacional. Se abre una Lista de Oradores en la que los mandatarios expondrán los avances en su gestión relacionado a todas las áreas; una vez finalizada dicha lista, los ministros se retiran de la Asamblea para conformar sus respectivos Consejos. Asamblea continua sesionando, comenzando con el primero de los tópicos planteados para dicho órgano en un Debate en Particular, de manera que se abre una Lista de Oradores para que las provincias expresen sus posturas, sometiéndose a interpelaciones al finalizar su discurso. Expresados ya todos los oradores, se pasa a grupos regionales a la elaboración de resoluciones regionales, que serán sometidas a la aprobación de Asamblea General para su posterior Decreto, labrado por la Presidencia y dado a conocer en el Plenario General. Siguiendo con el cronograma de actividades, se da comienzo al debate del segundo tópico planteado para este órgano, siguiendo el mismo procedimiento que el anterior.

Paralelamente al cronograma de Asamblea, los Consejos de Ministros partícipes de esta Cumbre sesionan en sus recintos, cada uno sobre su área con temas que atañen a cada cartera; siempre mediados y guiados por los parámetros que señala cada ministro nacional, realizando Pactos Provinciales con la aprobación del Gobernador, que serán dados a conocer en el Plenario de la Cumbre. Al finalizar las sesiones en los Consejos, cada uno eleva a la Asamblea General de Gobernadores un informe sobre las conclusiones y acuerdos a los que arribaron.

Se da inicio al Plenario de la Cumbre a cargo del Jefe de Estado Nacional y su Gabinete, en el que se da lectura de las actividades realizadas en la CEPRA, las resoluciones regionales, Decretos sacados por Presidencia, Pactos provinciales, y se finaliza con el discurso de cierre del Presidente de la Nación.

Cumplido el cronograma de actividades, se da por finalizado el evento con un Acto de Cierre Protocolar y posterior agasajo a las delegaciones.

## **-REGLAMENTO GENERAL DE LA CUMBRE DE ESTADOS PROVINCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DE GRUPO PILARES -**

Las siguientes disposiciones, deben ser acatadas por toda aquella persona que forme parte de dicho evento.

### **Reglamento General de la CEPRA**

#### **I. PARTICIPACIÓN**

**Art. 1.-** Requerimientos para ser Delegación Provincial

a- No deben ser mayores de 20 años

b- Deben ser alumnos regulares pertenecientes a instituciones escolares ya sean públicas o privadas.

c- Los integrantes de la delegación pueden conformarse con alumnos desde 9º a 4º año del Polimodal; y en caso de pertenecer al nuevo sistema educativo, pueden hacerlo desde 2º a 6º año.

d- Las delegaciones para asegurar la tenencia de la provincia deben presentar los siguientes documentos con anterioridad al evento:

-Documento de Posición de la Asamblea de Gobernadores; en caso de haber otros órganos también deberán presentarlos.

-Decretos para cada tópico.

e- La delegación debe conocer todo el reglamento, para así lograr una eficaz labor en el desarrollo del encuentro; como así también deberán saber acerca de la delegación que se les ha asignado.

**Art. 2.-** Requerimientos para ser Autoridad:

a- El conjunto de autoridades, ya designadas con antelación al día del evento deben cumplir con las siguientes disposiciones y velar por el reglamento establecido por el Grupo.

1. Haber terminado los estudios secundarios y según el caso, estar cursando una carrera universitaria.

2. Deben contar al menos con un certificado que acredite la participación en algún Proyecto perteneciente al Programa Federal de Grupo Pilares. No obstante, el equipo de capacitadores evaluará su situación para que el mismo pueda postularse como autoridad.

3. En el cargo de asistentes podrán participar alumnos de 8º y 9º año de la EGB3 (1º y 2º año de la nueva Ley Nacional de Educación). Pero bajo ninguna excepción podrán hacerlo alumnos del 7º año de la EGB3 (7º año del nivel Primario)

#### **II ÓRGANOS**

**Art.3.-** Los órganos que se representen, serán establecidos por el Grupo Organizador para cada Cumbre en particular, y serán publicados con previo aviso.

**Art. 4.-** Cada órgano se regirá según su reglamento específico

**Art. 5.-** Cada órgano deliberará acerca de los tópicos definidos para el mismo, los cuales serán informados a la representaciones en la respectiva inscripción a la Cumbre de los Estados Provinciales de La República Argentina.

### III – PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**Art. 6.-** El Presidente de La Nación, será la máxima autoridad del encuentro, seguida por el Jefe de Gabinete.

**Art. 7.-** El Presidente de La Nación y el Jefe de Gabinete, podrán realizar declaraciones ya sean orales o escritas frente a los diferentes órganos, siempre guiados por su Coordinador a cargo.

**Art. 8.-** Atribuciones del Presidente de La Nación

- a- El Presidente de La Nación, es quien declarará oficialmente abierto y cerrado el evento
- b- Será el encargado de realizar frente a los funcionarios, todo tipo de declaraciones que él considere necesario.
- c- Organizará reuniones con su equipo de trabajo en donde sino se logra un consenso de decisiones; él como máxima personalidad decidirá como proceder en determinada situación.
- d- Es la persona encargada de certificar diplomáticamente con su rúbrica los Decretos de Necesidad y Urgencia que emanen de la Cumbre.
- e- En caso de creerlo necesario delegará parcialmente sus funciones a otra autoridad de su mismo rango.
- f- Bajo su expresa autorización podrán ingresar a los recintos solicitados observadores e invitados.
- g- De él dependen, el Jefe de Gabinete y el Cuerpo de Ministros Nacionales
- h- Podrá sancionar al representante/delegación si así lo creyera conveniente.

**Art. 9.-** Atribuciones del Presidente y el Jefe de Gabinete

- a- Cumplirán la función de ser mediadores en los órganos que crean necesario intervenir; como así también deberán colaborar con toda persona que solicite su ayuda en lo referente a la Cumbre.
- b- Podrán elevar informes a cualquier autoridad, como así también realizar declaraciones frente a las delegaciones siempre previo aviso al encargado de dicho recinto.
- c- Formarán parte de la Mesa de Aprobación de Decretos.
- d- El Presidente de la Nación formará parte del Plenario General, junto al Jefe de Gabinete, un representante del jurado y uno del Grupo Organizador / Comité de Honor.

### IV- MINISTROS NACIONALES

**Art. 10.-** atribuciones de los ministros nacionales

- a. Los Ministros Nacionales de cada cartera serán quienes orienten y medien entre las provincias integrantes de los Consejos de Ministros.

- b. Podrán elevar informes a la Asamblea de Gobernadores en caso que esta lo solicitase.
- c. Presenciaran la Ceremonia de Firma de Decretos, con conducida por el Presidente de la República.

### **V- SECRETARIOS NACIONALES**

#### **Art. 11.- atribuciones de los secretarios nacionales**

- a. Los Secretarios Nacionales de cada área serán quienes orienten y medien entre las provincias integrantes de las Cámaras de Secretarios.
- b. Podrán elevar informes a la Asamblea de Gobernadores en caso que esta lo solicitase.
- c. Presenciaran la Ceremonia de Firma de Decretos conducida por el Presidente de la República.

### **V- PROVINCIAS**

#### **Art. 12.- Conformación de las Provincias:**

- a. Las provincias se integrarán por: el Gobernador y un Ministro por cada Cartera presente en la Cumbre, según lo dictamine el Grupo Organizador (también el gobernador podrá estar acompañado por su secr. de gobierno).
- b. Cada uno de los integrantes, deberá tener conocimiento acerca de cada uno de los roles que desempeñen sus compañeros.
- c. Las provincias podrán conformarse por alumnos de un mismo establecimiento educativo, o también podrán ser mixtas.

#### **Art. 13.- Denominaciones a Utilizarse**

- a. Indistintamente podrá utilizarse la denominación: “Representación”, “Provincia”, “Delegación”, o “Estado Provincial”. Sus integrantes se los podrá llamar: “Señores Ministros”, “Señores Gobernadores” o “Señores Representantes”.

#### **Art. 14.- Gobernadores**

- a. Todos los Gobernadores tienen derecho a ingresar a los distintos órganos si así lo solicitaran.
- b. Deberá asistir a las reuniones obligatorias de la Sala de Gobernadores, a no ser que sea citado a algún órgano.
- c. No contará con el derecho a voto en aquellos órganos adonde ha sido citado obligatoriamente.
- d. Será el encargado de coordinar a su Delegación; establecer en conjunto una estrategia diplomática a aplicar y de tomar la última decisión en caso de no lograr un consenso con su comitiva.
- e. Al ingresar a cada órgano deberá firmar una planilla que tiene como fin saber su ubicación.
- f. Participará en la elaboración de los Decretos, según los intereses de su Estado. Deberá certificar se adhesión al mismo con su rúbrica.
- g. Deberá presentarse obligatoriamente en la Asamblea de Gobernadores en donde se tratará un tópico relacionado a temas de actualidad afines a Decretos.
- h. Tendrán derecho a voto de acuerdo a la estrategia previamente diseñada por su provincia.
- i. Podrán hacer declaraciones, siempre y cuando se solicite y conceda el permiso para tal fin.

#### **Art. 15.- Delegaciones Observadoras**

- a. Representan a movimientos, Organizaciones no gubernamentales, a quienes la Cumbre les ha otorgado la condición de “observador” u organismos estatales citados.
- b. Las delegaciones observadoras, se compondrán por: un Representante oficial y uno/dos delegados de la Asamblea de Gobernadores, según lo estipule el Grupo Organizador.
- c. Contarán con el derecho de realizar declaraciones en todo órgano en donde lo soliciten y en la medida en que este les sea otorgado.
- d. No tendrán derecho a voto.
- e. Por medio de Presidencia de la Nación deberán elevar informes a aquellos órganos que lo soliciten.

**Art. 16.-** Reuniones Obligatorias y Presencia en los Recintos

- a. Los representantes en la Asamblea de Gobernadores deberán asistir a toda reunión para el respectivo Debate.
- b. En caso de tener que retirarse de la Asamblea de Gobernadores deberán dejar el cartel en su lugar y explicarle las razones por la cual se retiran a las autoridades del comité.
- c. Si se encuentran en otro órgano y/o espacio físico deben solicitar permiso para retirarse a la máxima autoridad que se encuentre en dicho lugar. No necesariamente este permiso será concedido, por el cual el funcionario debe solicitar la autorización de algún miembro del Comité organizador o Grupo Organizador.
- d. No podrán ingresar a los diferentes órganos, los representantes que:

\*No porten su correspondiente credencial.

\* Falten al cumplimiento de las normas de comportamiento.

## **VI- ORGANISMOS**

**Art. 17.-** Cada recinto se regirá por su reglamento específico, siendo independiente a los demás y con un grupo de autoridades necesarias para su funcionamiento.

**Art. 18.-** Denominaciones y Protocolo

Indistintamente podrá utilizarse el término “Representación o Delegación”, “Estado Provincial” o “Provincia”, sus integrantes se los podrá identificar como: “Señores Ministros”, “Señores Gobernadores”, “Señores Representantes” o “Señores Funcionarios”.

## **VII- DERECHOS DE LAS AUTORIDADES**

**Art. 19.-** Autoridades Máximas

-Son Autoridades Máximas de la Cumbre de Estados Provinciales de la República Argentina:

\*Presidente de la Nación

\*Coordinador de Autoridades

\*Jefe de Gabinete

**Art. 20.-** Presidencia de la Asamblea.

- a. La mesa de Presidencia estará compuesta por: el Presidente de la República, el Jefe de Gabinete y un Vocero Presidencial como moderador de los debates
- b. Atribuciones de Presidencia:
  - El Presidente declarará públicamente abierto y cerrada cada sesión formal.
  - Asegurará el cumplimiento de Reglamentos y reglas de Procedimiento – protocolo.
  - Realizará preguntas y efectuará declaraciones acerca de las decisiones tomadas por la mesa.
  - Integrará la Mesa de Aprobación de Decretos.
  - Propondrá tópicos que deberán votarse para su respectivo tratamiento.

#### **Art. 21.- De los Asistentes**

- a. Atribuciones de los Asistentes:
  - Son los encargados de colaborar con las tareas de la Presidencia en las Sesiones formales.
  - Registrarán los votos de las Provincias.
  - Serán responsables de mantener el orden en los recintos donde funcionen los órganos.
  - Resolverán los inconvenientes que se presenten a las Representaciones.
  - Facilitarán la comunicación de las mismas a través de mensajes escritos, en tanto la Presidencia los autorice.
  - Durante el tratamiento en sala o negociaciones informales podrán colaborar con el Jefe de Gabinete en todo aquello que beneficie el desempeño de las Delegaciones.

### **VIII- NORMAS DE COMPORTAMIENTO**

#### **Art. 22.- De la Credencial**

Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su credencial en lugar visible.

#### **Art 23.- Formalidades entre todos los participantes**

El trato de los funcionarios entre sí, con los miembros del Grupo Organizador y con las Autoridades de la Cumbre será estrictamente formal y respetuoso durante el desarrollo de las actividades de la Cumbre. Los docentes también deberán respetar la formalidad en el diálogo con las Autoridades del Evento y los miembros del Grupo Organizador.

#### **Art. 24.- De la Vestimenta**

Respetarán las indicaciones relativas al uso de la vestimenta adecuada a la formalidad que el Grupo Organizador determine.

**Art. 25.-** Prohibiciones

- Los Representantes no podrán comer, beber o fumar dentro de los recintos de los diferentes órganos.
- No podrán tomar bebidas alcohólicas durante los días en que se desarrolle la Cumbre.
- No se podrá fumar en los lugares cubiertos pertenecientes al Suceso.

**Art. 26.-** Del cuidado de los espacios en los que se desarrolla el Evento

Está terminantemente prohibido arrojar residuos fuera de los lugares indicados para ello.

**Art. 27.-** De la comunicación entre las Provincias durante las Sesiones:

Queda prohibida la comunicación directa entre las distintas Provincias durante las Sesiones formales dentro del recinto de cada Órgano. Podrán entregarse mensajes a través de los asistentes de la Cumbre, mientras la Presidencia lo permita.

**Art. 28.-** De la obligatoriedad de la presencia durante las Sesiones Formales

Los representantes no abandonarán el recinto si el Órgano se encuentra en Sesión Formal. En caso de necesidad, el funcionario podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida a la autoridad más próxima.

**Art. 29.-** Del cronograma y su cumplimiento

Los horarios fijados por el Grupo Organizador de la Cumbre deberán respetarse estrictamente.

**Art. 30.-** Del uso de artefactos electrónicos

Queda vedado el uso de artefactos electrónicos que con su funcionamiento interfieran en el trabajo de las sesiones, excepto para aquellas personas autorizadas por el Grupo Organizador.

**Art. 31.-** Trato entre Delegados y Docentes

No estará permitido el contacto entre profesores y alumnos durante el desarrollo de las actividades previstas para cada órgano.

**Art. 32.-** Docentes a cargo de las Delegaciones

Los docentes a cargo y los funcionarios Provinciales deben permanecer en el establecimiento donde se realiza el Evento para cumplir con las actividades programadas. Solo podrán ausentarse por problemas de salud, previo aviso a los miembros del Grupo Organizador de la Cumbre.

## **IX- PLENARIO DE LA CUMBRE**

### **Art. 33.-** De Presidencia

Este Plenario será presidido por el Presidente de la Nación, escoltado por los Edecanes, acompañado del Jefe de Gabinete, el Vocero Presidencial y los Ministros Nacionales.

### **Art. 34.-** De las Exposiciones

Una vez abierta la Sesión Final, los Ministros de cada uno de los Palacios representados, leerán una breve reseña de lo acontecido durante los días que el evento se ha llevado a cabo. El Mandatario Nacional podrá entonces hacer un uso discrecional de la palabra. En todos los casos el tiempo que duren las exposiciones estará condicionado al cronograma establecido. Una vez concluidas las exposiciones se pasará a un cuarto intermedio hasta el Acto de Clausura de la Cumbre.

## **X- CONSIDERACIONES GENERALES**

### **Art.35.-** De la Documentación requerida para ingresar a la Cumbre

Los Representantes y Autoridades que no hayan presentado la Ficha de Salud y la correspondiente Autorización de sus Padres o Tutores requerida por el Grupo Organizador al inicio de la Cumbre, no podrán ingresar al mismo.

### **Art. 36.-** De los invitados en general

- a.** La asistencia de personas que no pertenezcan a la Cumbre, será competencia del Grupo Organizador, que tendrá en cuenta la infraestructura a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las Sesiones que, junto a los Actos de Apertura y de Clausura, son la únicas instancias que podrán observar, manteniendo el silencio y evitando todo contacto con los Delegados. Se les entregará credencial de Invitado.
- b.** Los grupos de alumnos no podrán ser numerosos y se distribuirán en forma equitativa entre los distintos establecimientos participantes que deberán estar a cargo de un Docente Responsable.
- c.** El Grupo Organizador no está obligado a organizar este tipo de asistencia a las Sesiones.

### **Art. 37.-** De las Medidas Disciplinarias

1. En caso de incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento, Presidencia de la Nación tomará las medidas disciplinarias de acuerdo a lo pautado con el Grupo Organizador y un consejo evaluador, establecido para tal fin.
2. El representante/representación tendrá derecho a apelar en caso de que considere/n que no merecen tal sanción ya sea de carácter ordinaria o bien extraordinaria. No obstante la última decisión la tomarán las autoridades fijadas en el Art. 38 – inc.1 quienes especificarán los respectivos argumentos.
3. Las sanciones serán de carácter:
  - Ordinario: este tipo de sanciones se aplicarán en caso de que las delegaciones no respeten las formalidades propias de la Cumbre.
  - Extraordinario: este tipo de sanciones se aplicarán en caso de que las representaciones cometan faltas a las normas de convivencia propias de la costumbre social.En ambos casos las sanciones podrán ser de primer o segundo grado dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

**Art. 38.-** Requerimientos para ser integrante de Coordinación y Autoridades Universitarias.

- a. Ser estudiante de Universidades públicas o Privadas, y/o Institutos Terciarios de Formación Técnica y Docente.
- b. Haber participado anteriormente en la CEPRA y/u otro proyecto contenido en el Programa Federal de Grupo Pilares, ya sea como Funcionario o Autoridad.

**Art. 39.-** De los Decretos

- a. Los mencionados deberán ser registrados por el representante del Estado Nacional, quien podrá aprobar o no dicho procedimiento.
- b. El ámbito establecido para la negociación y confección de los mismos es la Asamblea de Gobernadores.

**Art. 40.-** De la elección de las Autoridades

- a. La selección de las Autoridades se realizará por parte del Grupo Organizador de la CEPRA de que se trate, acorde las directivas del Grupo Pilares, no debiendo en ningún caso adjudicarse roles con anterioridad a las evaluaciones previstas.
- b. En caso de haber vacantes de autoridades en los cargos, o no contar con estudiantes realmente capacitados para tal fin, se recurrirá a alumnos de nivel universitario para la ocupación de los respectivos roles, previa autorización del Directorio del Grupo Pilares.

**Art. 41.-** De las modificaciones de reglamento por incorporación de otros órganos

La incorporación al Reglamento General de nuevas Disposiciones, serán publicadas con anterioridad a cualquier evento que organice Grupo Pilares, en lo que respecta a organismos del Estado.

## **REGLAMENTO DE LA CUMBRE DE ESTADOS PROVINCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

### **-ÓRGANO: ASAMBLEA DE GOBERNADORES-**

#### **CAPÍTULO I. REPRESENTACIONES**

##### **Artículo 1**

Todos los Estados Provinciales de la República Argentina podrán participar de la Asamblea de Gobernadores siendo estos integrantes de la misma y siempre fieles a la Carta Magna.

#### **CAPÍTULO II. SESIONES**

##### **Artículo 2**

La Asamblea de Gobernadores, sesionará públicamente, a no ser que por decisión de la Presidencia o bien a través de una moción aprobada con mayoría simple, la misma pase a ser de carácter Privada.

##### **Artículo 3**

Todo lo acontecido en sesión privada, resumidamente debe darse a conocer en una próxima y obligatoria reunión pública.

##### **Artículo 4**

En caso de que la presidencia de por obviado lo sucedido en la Sesión Privada, los representantes utilizando los recursos y derechos que le otorga dicho reglamento, pueden solicitar que presidencia cumpla con lo establecido en el Capítulo II - Art. 3.

#### **CAPÍTULO III. ORGANISMOS OBSERVADORES**

##### **Artículo 5**

- a. Los Representantes contarán con el derecho de realizar declaraciones en todo órgano en donde lo soliciten y en la medida en que este les sea otorgado.
- b. Podrán hacer uso de las mociones, someterse a interpelación e interpelar, al igual que los Estado Miembro de la Asamblea de Gobernadores.
- c. Los organismos observadores no tendrán derecho a voto.

## **CAPÍTULO IV. DEBATE**

### **Artículo 6**

Asamblea realizará, en primera instancia, un Debate en General sobre el tema a tratar y luego un Debate en Particular sobre el Decreto.

### **Artículo 7**

- a- Ningún funcionario podrá hacer uso de la palabra sin obtener permiso previo de la Presidencia.
- b- El funcionario no deberá exceder el tiempo límite establecido por la Presidencia, caso contrario se lo hará descender del estrado sin posibilidad alguna de seguir dictando su discurso o respuesta.

## **CAPÍTULO V. DEBATE EN GENERAL**

### **Artículo 8**

- a- La Presidencia elaborará una lista de oradores. Aquellas provincias que deseen incorporarse posteriormente a la misma, podrán hacerlo por medio de un mensaje dirigido a presidencia.
- b- Se podrá otorgar la palabra a mano alzada o bien por medio de un mensaje dirigido a la mesa de presidencia.

### **Artículo 9**

- a- Serán oradores todas aquellas Provincias que solicitaron a Presidencia la palabra cuando se abrió o bien reabrió dicha lista.
- b- La palabra se otorgará teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional para el enriquecimiento del debate.
- c- Cada Orador dispondrá de un tiempo máximo de dos minutos para exponer su posición sobre el tema que se está debatiendo en el Órgano.
- d- Las Delegaciones podrán solicitar reducir el tiempo asignado a la delegación en el estrado con una Moción que deber ser aprobada por mayoría calificada.

### **Artículo 10**

Toda delegación, luego de realizar algún tipo de declaración apropiada al curso del debate, podrá:

- a. Ceder su tiempo restante a otra delegación,
- b. Someterse a una o dos interpelaciones, avisando al inicio de su discurso o bien al finalizar el mismo, caso contrario presidencia lo hará descender del estrado al finalizar su declaración
- c. Ceder su tiempo restante a la Presidencia.

Deberá anunciar su decisión a la Presidencia antes de iniciar su discurso. De no ser así, se dará por supuesto que el tiempo restante es cedido a la Presidencia.

## **CAPÍTULO VI. DECRETOS**

### **Artículo 11**

- a- Las Provincias según sus diversas estrategias diplomáticas, realizarán Decretos con las demás Provincias, para presentarlos ante una Mesa de Aprobación.
- b- Las representaciones sólo podrán avalar y participar en un solo Decreto por cada tópico que se trate en la Asamblea de Gobernadores.
- c- Las Entidades Observadoras podrán realizar recomendaciones de diversa índole, a los Estados provinciales para que se tenga en cuenta en la elaboración de algún ítem de los decretos.
- d- En caso de que haya Estados que por cuestiones diplomáticas decidan no adherirse a algún Decreto; éstos solicitando la palabra (no necesariamente debe concederse), podrán efectuar declaraciones en el Debate en particular, especificando el porque de su decisión.

### **Artículo 12**

Los Decretos tendrán en cuenta lo tratado durante el Debate en General y los tratamientos informales en sala.

### **Artículo 13**

La Mesa de Aprobación elegirá uno de los Decretos

### **Artículo 14**

Deberán entregarse a los Gobernadores, copias del Decreto el cual ha sido seleccionado por dicha mesa.

## **CAPÍTULO VII. DEBATE EN PARTICULAR**

### **Artículo 15**

Presidencia de la Nación elaborará una lista de oradores a favor y en contra del documento seleccionado

### **Artículo 16**

Las provincias en el estrado necesariamente deberán someterse como mínimo a dos interpelaciones

### **Artículo 17**

Si desean cederse la palabra entre ellos, podrán hacerlo sin ser necesario el uso del diálogo triangular.

- a- contarán con un máximo de tres minutos para realizar declaraciones antes de las respectivas interpelaciones
- b- no podrán subir al estrado con más de tres carteles, ni descender del mismo sin permiso de la mesa de presidencia.

### **Votación del Decreto**

### **Artículo 18**

Los Decretos para ser aprobados, necesitan una mayoría absoluta, sin embargo hay posibilidad de Abstenciones. Si obtuviese una mayoría absoluta de votos a favor será Aprobado, en caso contrario, será Rechazado.

### **Artículo 19**

El/La presidente/a puede pedirle a algunas representaciones que justifiquen su voto y se permitirá también que ellos si lo desean puedan someterse a interpelación

El Discurso tendrá un tiempo limitado y anunciado por la Presidencia.

- a- Las provincias en caso de que se abra lista de oradores para justificación de voto, podrán alzar sus carteles y solicitar la palabra, la cual no necesariamente debe ser concedida.

## **CAPÍTULO VIII. PRESIDENCIA**

### **Artículo 20**

- c. La mesa de Presidencia estará compuesta por: El/La Presidente/a de la Nación, el Jefe de Gabinete y el Vocero presidencial
- d. Tanto en las sesiones como en el Plenario, tendrá las atribuciones del Presidente todo aquel que esté en ejercicio de la Presidencia.

### **Artículo 21**

La Presidencia velará por este Reglamento, el cual cumplirá y hará cumplir, durante las Sesiones Formales. Moderará las mismas y podrá tomar medidas disciplinarias en el caso de incumplimiento de las normas de conducta.

### **Artículo 22**

Otorgará la palabra solamente a quienes lo soliciten, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional de las provincias que la piden, así como el enriquecimiento del Debate.

### **Artículo 23**

Podrá reducir el tiempo máximo de exposición de las representaciones durante el Debate. Podrá suspender total o parcialmente las Interpelaciones, las Mociones; quedará a criterio de la Presidencia reanudarlas, total o parcialmente, durante el curso del Debate. Así también podrá suspender el envío de mensajes a través de los Asistentes por el tiempo que considere necesario.

### **Artículo 24**

Podrá otorgar Derechos a Réplica en caso de considerarlo pertinente. La duración de los mismos será de un máximo de un minuto.

### **Artículo 25**

Podrá otorgar Derechos a Comentarios en caso de considerarlo pertinente. La duración de los mismos quedará a criterio de la Presidencia.

## **CAPÍTULO IX. MOCIONES**

### **Artículo 26**

Todo funcionario podrá hacer uso de las Mociones para pedir que se considere una situación, o propuesta, durante el desarrollo de las Sesiones Formales, debiendo expresar el contenido de la moción a pedir.

## **CAPÍTULO X. MAYORÍAS**

### **Artículo 27**

La Mayoría Calificada Representa el voto de dos tercios (66,6%) de los miembros presentes.

### **Artículo 28**

La Mayoría Absoluta Representa el voto del 50%+1 de los miembros presentes.

### **Artículo 29**

La Mayoría Simple representa un voto más a favor de una determinada postura que en contra de la misma.

## **CAPÍTULO XI. PLENARIO FINAL**

### **Artículo 30**

Los decretos aprobados por la Asamblea serán entregados a cada una de las Delegaciones integrantes de la Cumbre.

### **Artículo 31**

Todos los integrantes de las Provincias Presentes integrarán el Plenario Final, presidido por:  
El Presidente de la República como máxima autoridad  
El Jefe de Gabinete.  
El responsable de cada cartera nacional

## Eje conceptual

A continuación les proponemos la construcción de un entramado conceptual para articular y *resignificar* algunos conceptos útiles que podrán utilizar en producciones escritas y en la oratoria de los discursos a implementar en el desarrollo de la II CEPR. Consideramos pertinente esta elaboración porque es una herramienta que nos permitirá conocer la realidad socio-cultural como un producto de las acciones del ser humano y, para ello es necesario hacer referencia a las distintas dimensiones por las cuales, hombres y mujeres, se desplazan no de modo aislado sino que se entrelazan entre sí dando como resultado la “trama” social. Dichas dimensiones principales a estudiar son: economía, política, sociedad y, tiempo histórico considerando a todos los conceptos juntos como **multidimensional**.

Estas multidimensiones atraviesan conceptos más complejos como: Estado, Nación, Gobierno, División de Poderes, Democracia, Monocracia, República, etc. que son el resultado de construcciones de distintas sociedades según la interpretación y utilidad de los conceptos multidimensionales (economía, política, sociedad...)

### Concepto: Economía<sup>1</sup>

La economía es una ciencia social que estudia la manera en que se **administran los recursos escasos** con el objeto de **producir bienes y servicios** que serán distribuidos para su consumo entre los miembros de la sociedad con la finalidad que la sociedad en su conjunto alcance el máximo nivel de bienestar material posible.

La economía analiza la forma en que se asignan recursos escasos intentando responder a tres preguntas básicas:

- ¿Qué producir?
- ¿Cómo producir?
- ¿Para quién producir?

### Pero, ¿Qué son y cuáles son los recursos escasos?

Los recursos son los **factores o elementos básicos** utilizados en la producción de bienes y servicios. Estos recursos son limitados o escasos. Los recursos, como factores productivos básicos, se clasifican en:

- Trabajo: se refiere a las facultades físicas e intelectuales de los seres humanos que intervienen en el proceso de producción de bienes y servicios. Por ejemplo: una facultad intelectual podría ser un

---

<sup>1</sup> Extraído de: Justo Chavez, G. “Cuadernos del INCaP. Economía para el desarrollo”, p. 5. INCaP Virtual. Ministerio del Interior. Presidencia de la Nación. 2009.

ingeniero diseñando una máquina o, una maestra enseñando a sus estudiantes y una facultad física puede ser un albañil construyendo una casa o, un técnico armando una máquina.

- Capital: son las máquinas, edificios y demás instrumentos que participan del proceso productivo.
- Tierra: se refiere a todos los recursos naturales.

### ¿Qué son los bienes y servicios?

**Los bienes** son todas aquellas **cosas que son útiles** que se pueden ver y tocar, es decir, son cosas materiales. Estas cosas útiles pueden ser escasos como por ejemplo: la tierra, el agua y el petróleo y, también pueden ser abundantes.

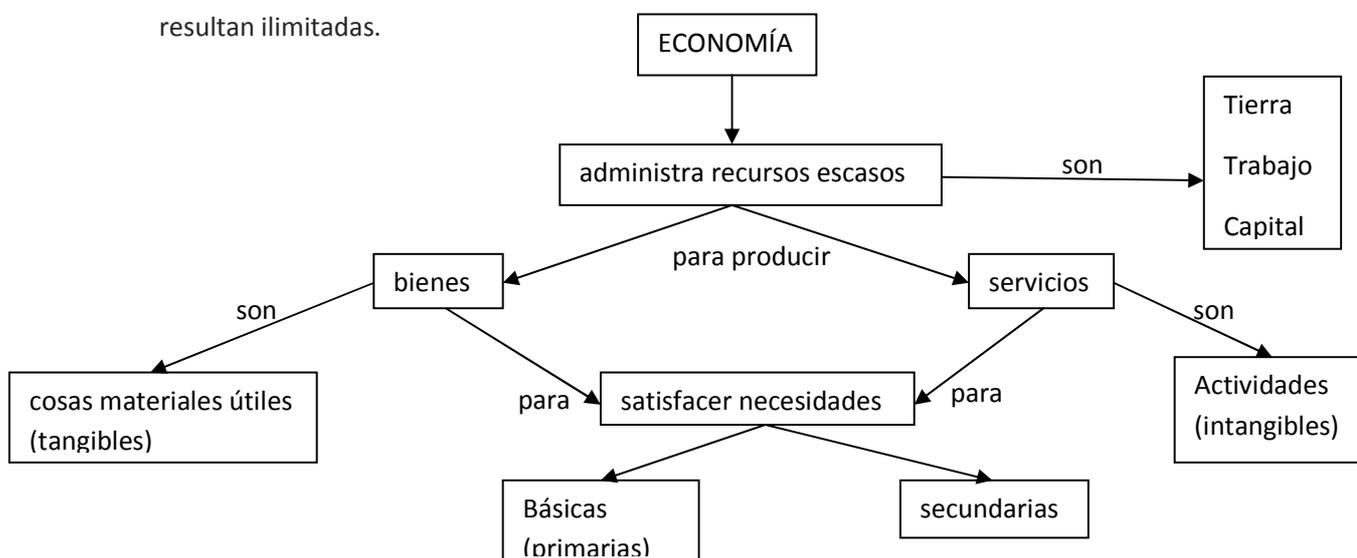
Y **los servicios** son aquellas **actividades** que pueden satisfacer necesidades sin crear objetos, como por ejemplo: los servicios de electricidad o el servicio de telefónica.

Los bienes y servicios existen para **satisfacer las necesidades** de hombres y mujeres. La necesidad humana es la sensación de carencia de algo que conduce al deseo de satisfacerla. Dentro de las necesidades humanas se incluyen aquellas que son básicas como las que son secundarias.

- Las necesidades básicas, también denominadas primarias, están referidas a todas aquellas imprescindibles para la vida, como por ejemplo la alimentación, salud, etc.
- Las necesidades secundarias son las que tienden a aumentar el bienestar del individuo y varían con el medio cultural, económico y social en el que se desenvuelve.

Los individuos que poseen recursos limitados fijan prioridades con respecto a las necesidades a satisfacer. En un principio satisfacen las necesidades básicas o primarias y después intentan satisfacer las necesidades secundarias.

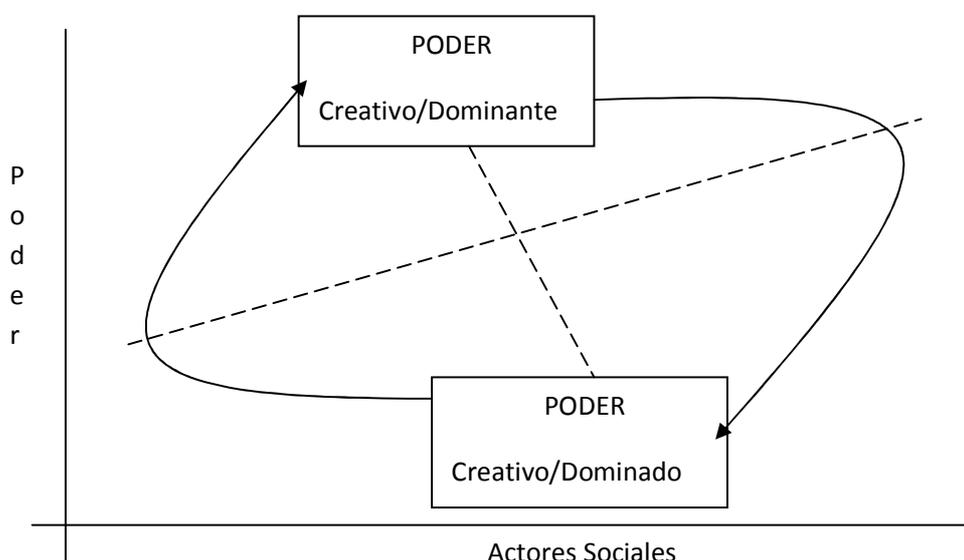
No obstante, a medida que satisfacen necesidades secundarias surgen nuevas necesidades secundarias (o se refinan) y el individuo nunca estará satisfecho. Por esta razón se puede afirmar que las necesidades resultan ilimitadas.



### Concepto: Política

La política es una ciencia social que estudia las **relaciones de poder** establecida entre hombres y mujeres para construir diferentes tipos de gobiernos como por ejemplo la democracia. Pero a esta primera definición vamos a complejizarla con la finalidad de otorgarle dinamismo, para ello lo *resignificaremos* con la siguiente idea: el poder es una **producción social** porque surge en el conjunto de las relaciones sociales (Labourdette, S.; 1993; p. 31) pero ¿Qué quiere decir que el poder es una producción social? Esto significa que el poder se crea en todas las relaciones sociales entre hombres y mujeres porque el poder está en todas partes marcando diferencias, desigualdades, desequilibrio: alguien que “domina: tiene poder” y otro que es “dominado: también tiene poder”. ¿Por qué el poder marca desigualdades? porque el poder es la capacidad de hacer o impedir hacer algo, esto quiere decir que el **poder es la capacidad de tomar y ejecutar decisiones**, por ejemplo un arma destructiva no es un poder específico, el arma solo tiene poder cuando la persona toma la decisión de hacer algún daño a alguien. La persona que tiene el arma es el “dominante” porque tiene el poder de decidir usarla o no y, quien no tiene el arma es el “dominado” pero que también tiene poder porque puede tener la capacidad de tomar y ejecutar una decisión como por ejemplo convencerlo en dejar el arma destructiva.

Pero desde la política se puede revertir esta situación de “dominante-dominado”. ¿Cómo revertirla? Es en este momento en que toma importancia la idea de que el poder es una producción social porque en la relación “dominante-dominado” ambos tienen poder pero en diferente proporción y están interactuando en términos de tensión, de disputa, de conflicto hasta que uno de los polos (“dominante-dominado”) puede modificarse, incrementarse o disminuirse porque ambos tienen capacidad de tomar y ejecutar decisiones por medio de la creatividad volviendo a crear la condición bipolar de “dominante-dominado” solo que ahora, estas relaciones, son dinámicas porque pueden revertirse. Cabe destacar que una relación de poder puede ser de crecimiento, de influencia benéfica, de producción múltiple.



### Distintos “tipos” de poder

Los tipos de poder (Labourdette, S.; 1993; p. 40): son las diferentes formas en que el poder interviene en la realidad social

- Autoridad: es la capacidad de decidir y ejecutar con el consenso y aceptación de los demás. Esto quiere decir que quienes están por debajo de la autoridad reconocen y concuerdan con este ejercicio de poder.
- Influencia: es la capacidad de “persuadir” a los demás para dirigirlos a los objetivos buscados.
- Coerción: es la capacidad de hacer obedecer a otros aunque no lo quieran, bajo la amenaza o la utilización de la fuerza. Abarca un amplio espectro que va desde hacer respetar las decisiones estatales reprimiendo, e incluso, eliminando a los adversarios de modo ilegal y sanguinaria.
- Manipulación: es la capacidad de lograr los resultados buscados sin que los sujetos involucrados sean conscientes de los mismos porque son engañados. Este poder manipulador se maneja sobre la base de la confusión, la ignorancia, la mistificación, etc.

### Concepto: Sociedad

Cuando pensamos en la palabra ‘sociedad’ hacemos referencia a la asociación humana. Estas asociaciones entre hombres y mujeres van construyendo un tejido de relaciones sociales que no tiene límites ni fronteras definidas y están basados en la interacción como un proceso de acción y reacción. Las formas de interactuar se definen por las normas que rigen la conducta y son afectados por los valores y creencias que comparten los miembros de la sociedad.

**Es importante poder nuclear al concepto de política, economía y sociedad en un concepto más abarcador que nos permita estudiar y conocer a los conceptos en su totalidad y no de manera aislados.  
Este concepto es el TIEMPO HISTÓRICO**

### Concepto: Tiempo Histórico<sup>2</sup>

El tiempo es relativo porque tiene gran relación con el estado del observador (hombre y mujeres) e implica un cambio, una alteración para que nos demos cuenta que el tiempo está transcurriendo pero, también el tiempo implica permanencia por aquellos fenómenos que más resisten al cambio.

¿Cómo podemos identificar el tiempo de cambio y el tiempo que permanece? Existen distintos tiempos en la historia pero que se suceden simultáneamente:

- El tiempo corto es el tiempo político: este tipo de tiempo es corto y pasa rápido, por ejemplo: la duración de una presidencia que son cada cuatro años.
- El tiempo medio es el tiempo económico: es un tiempo que cambia poco y se mueve muy lentamente y solo produce cambios cada 30 o 50 años, por ejemplo: una crisis económica como la del 2001 que se venía gestando desde 1970 y legó a su punto culmine después de 30 años.
- El tiempo largo es el tiempo social: es un tiempo casi inmóvil, no lo percibimos transcurrir y que constituye una barrera a los cambios, por ejemplo: durará mucho tiempo cambiar la forma de pensar de una sociedad, así, las mujeres desde el siglo XVII cumplieron el rol de amas de casa y recién por finales del siglo XX e iniciando e siglo XXI las mujeres pueden cumplir otros roles dentro de la sociedad como salir a trabajar.

TIEMPO HISTÓRICO		
POLÍTICA	ECONOMÍA	SOCIEDAD

A lo largo del tiempo cada sociedad ha utilizado e interpretado estos conceptos de manera distintas para poder satisfacer sus necesidades de organización política, económica y social. Ahora veremos aquellas construcciones que se hicieron y que aún existen en nuestros días como parte habitual y común de la sociedad.

<sup>2</sup> Extraído de “Cuadernillo del Ingresante. Ciclo Lectivo 2007”. Profesorado en E.G.B 3 y Polimodal en Historia. Instituto de Enseñanza Superior N° 9-011 “del Atuel”.

## Estado, Nación y Gobierno

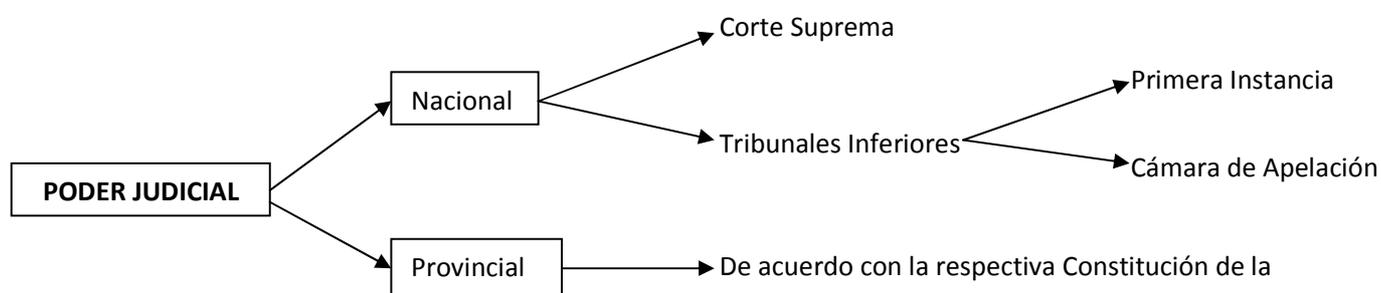
La sociedad tiene comportamientos, actividades diferentes e intereses diferentes que, al cruzarse entre sí generan **conflicto**. Al generarse el conflicto la sociedad no puede organizarse ni generar proyectos seguros, entonces surge la necesidad de un **ordenamiento** que nos de cierta seguridad (Strasser, C.; 1997; p. 19). ¿Cuáles es la causa de los conflictos en la sociedad? La raíz del conflicto está vinculado por la escases de los recursos (ver Concepto de Economía en página 22) y, la otra causa son los distintos modelos de orden que elaboramos para solucionar el problema de escases de recursos (ver Concepto de Política en página 24). Entonces el **Estado es creado para solucionar los problemas existentes y regular los conflictos** pero, el Estado también es una dominación política que **intenta imponer ese orden sin contemplar el interés general de toda la sociedad** y vuelve a generar conflictos en la sociedad.

¿Cómo funciona el Estado para lograr ordenar a la sociedad? El Estado se va organizando y funcionando por medio de la **división de los poderes públicos** que solo pueden ser ejercidos sobre un territorio determinado que abarca a la población:

- **El Poder Ejecutivo:** es la autoridad que tiene a su cargo la administración general del Estado. En Argentina el poder ejecutivo esta desempeñado por un solo ciudadano: el Presidente/ta quien asume el gobierno y mantiene el cargo durante el tiempo que marque la Constitución. Colaboran con el Presidente/ta varios ministros y el Vicepresidente/ta quien no desempeña funciones ejecutivas pero si preside el Senado y puede reemplazar eventualmente al Presidente/ta.
- **El Poder Legislativo:** es el encargado de elaborar las leyes. El poder legislativo está integrado por representantes del pueblo llamados legisladores integrados en un sistema “bicameral”: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores. La Cámara de Diputados, representan al pueblo y son elegido en forma directa por la ciudadanía en proporción al número de habitantes de cada provincia. La Cámara de Senadores representa a los gobiernos provinciales por lo que tienen derecho a participar en la elaboración de las leyes nacionales. La capital y cada una de las provincias envían a tres senadores elegidos en forma directa por la ciudadanía.

ORIGEN DE UNA LEY	SU FORMACIÓN Y SANCIÓN	SU PROMULGACIÓN	SU EJECUCIÓN	CONTROL Y CUMPLIMIENTO
Los proyectos de ley pueden originarse en: *cualquiera de las Cámaras, * presentados por el Poder Ejecutivo.	Estudiadas en las Comisiones, son debatidas en sesión plenaria y aprobadas por Cámaras.	Corresponde al Poder Ejecutivo, quien ordena su publicación en el Boletín Oficial.	Corresponde a todos los interesados, sean particulares u organismos públicos.	Corresponde a los Tribunales Inferiores. La Corte Suprema puede declara su inconstitucionalidad.

- El Poder Judicial: es el encargado de velar por el cumplimiento de las leyes es por eso que puede juzgar por caso de incumplimiento de las leyes tanto a los ciudadanos como a las autoridades nacionales, incluso puede juzgar la legalidad de las leyes porque la función del Poder Judicial es garantizar al pueblo el goce de sus derechos individuales. La Justicia nacional está integrada por varios estrados: La Corte Suprema de Justicia, Las Cámaras de Apelaciones y, numerosos Tribunales Ordinarios. Cabe destacar que en Argentina el Poder Judicial Nacional coexiste con los Poderes Judiciales de cada provincia pero organizada de acuerdo a cada constitución provincial.



Teniendo en cuenta los elementos que componen y construyen al estado (conflicto, orden, división de poderes) podemos sintetizar el **concepto de Estado como un poder jurídicamente organizado sobre un territorio para imponer orden ante los conflictos sociales.**

Podemos mencionar los elementos constitutivos del Estado: población, territorio y soberanía.

- La población: se identifica como la comunidad humana que reside dentro de un mismo territorio los cuales reciben el nombre de ciudadanos. Pero existen excepciones: pueden haber ciudadanos que no son habitantes porque residen fuera del territorio estatal; no todos los ciudadanos que habitan en el mismo suelo pueden tener la misma nacionalidad (ver siguiente concepto: Nación).
- El territorio: es un espacio físico delimitado donde el Estado actúa con exclusividad. El espacio físico comprende aguas interiores (ríos, lagos), mares limítrofes, “plataformas marinas”, espacio aéreo que sobrevuela el marco territorial y, queda exceptuado las aguas internacionales y el espacio estratosférico porque queda abierto para todos los estados para usos no militares. El territorio de un Estado es inalienable, esto quiere decir, que no se puede permutar, ni vender.
- La soberanía: es la capacidad exclusiva de tomar decisiones vinculantes para esta población y en el marco de aquel territorio.

Ahora nos toca pensar el **concepto de Nación**. La Nación es un conjunto de hombres y mujeres vinculados por una cierta unidad de origen, conciencia y destino (Amadeo, J. y Ventura, E.; 1997; p.79). La unidad de origen está determinada por características comunes como el idioma, las tradiciones, costumbres, una historia en común etc. que se diferencian de otras naciones porque forman una **unidad de conciencia**. En la mayoría de los casos a una nación corresponde la existencia de un Estado, pero podemos encontrar Estados en los que hay varias naciones como por ejemplo en el Estado de Belga encontramos las Naciones de valona y flamenca. ¿Por qué pueden existir dos naciones en un mismo Estado? Porque el Estado y la Nación *no se construyeron simultáneamente*, existen casos históricos donde primero se creó la Nación como en Alemania y luego se construyó el Estado con su Constitución.

Y el **Gobierno** es el complejo de puestos y roles estatales de mando y administración, es decir, el gobierno son los cargos y los funcionarios del Estado (Strasser, C.; 1997; p. 26). Una variante interesante e importante de este concepto son los de **governabilidad** y **crisis de gobernabilidad** (Valles, J. M.; 2000; p. 407). Sabemos que el objetivo final de la política lograr la cohesión social, a partir de solucionar los conflictos sociales (ver página 27), para lograrlo cada político-funcionario del gobierno con sus atribuciones jurídicas y de mando deberá contemplar hasta qué punto ha logrado la cohesión social. Los gobiernos intervienen en la sociedad en distintos ámbitos: en materia de educación, salud, seguridad, etc. introduciendo cambios como por ejemplo modificar una ley de tránsito. Esta medida del gobierno va a repercutir en la sociedad existente respondiendo de dos maneras:

- Si la sociedad *acepta* las modificaciones llevadas a cabo por el gobierno, entonces estamos hablando de **governabilidad** porque hay una capacidad para dar satisfacción a las demandas sociales.
- Si la sociedad *rechaza* de modo frecuente y generalizado provocando la ruptura de la cohesión social, estamos hablando de ingovernabilidad, es decir, de **crisis de gobernabilidad**. Cuando hay crisis de gobernabilidad significa que el gobierno es incapaz de atender adecuadamente las necesidades y demandas de la sociedad y provoca el desorden. Algunos síntomas más comunes de crisis de gobernabilidad son las huelgas, crecimientos de paro, aumento del déficit público, la constante sustitución de gobiernos en un período corto de tiempo, por ejemplo: la crisis Argentina de 2001 y el estallido social condujo a que el Presidente de la Rúa renunciara en el 2001 y, lo sucedieron 4 presidentes: Ramón Puerta, luego Rodríguez Saá, luego Eduardo Camaño, luego Eduardo Duhalde.

### Estado: Democracia y Monocracia

La palabra **democracia** tiene sus orígenes en la polis Atenas, es decir en la Grecia Clásica, de la mano primero de Platón con *La República* y, luego con Aristóteles con *La Política*. Estos primeros autores filósofos construyeron tipologías de gobierno que se ajustaran a su contexto social y cultural, pero encontraban en la democracia entendida como ‘poder del pueblo’ no era un régimen político aconsejable. Pero en el siglo XIX la idea de democracia fue cambiando para poder llevar a la práctica la idea de igualdad humana y del derecho de todos a intervenir en la política.

Veamos algunas características de la democracia:

- Elección de gobernantes mediante el voto popular. Dichas elecciones deben ser periódicas y, la elección de los gobernantes debe ser dado en un proceso de competencia abierta por medio de partidos políticos.
- Intervención popular en las decisiones socioeconómicas para garantizar la igualdad de condiciones entre ciudadanos.
- Garantizar los derechos civiles: derecho a voto, derecho a formar partidos políticos, derechos a acceder a educación, salud, trabajo, vivienda, derecho a formar sindicatos, etc.
- Elaboración de leyes que resultan de un consenso entre los intereses de grupos que son trasladados al parlamento, y así, cada grupo participa por medio de sus representantes.

A lo largo de la historia, han existido diferentes maneras de ejercer la democracia por ejemplo en América Latina han existido Democracias Elitistas donde se ha utilizada al Estado para favorecer a unos pocos y, Democracias Populistas donde el Estado a contemplado los intereses de los trabajadores más necesitados. Entonces al momento de definir la democracia nos resulta bastante complicada por las diferencias de opiniones. Pero debemos destacar que cada Democracia se ha construido en función del contexto social y cultural, por lo cual, es conveniente definir a la democracia como una **construcción social** (Tilly, Ch.; s/f; p.9) porque las personas que crean un sistema democrático en un tiempo determinado lo hacen dependiendo de las creencias que comparte la sociedad y, haciéndoles pensar sobre lo que es políticamente conveniente y posible. Entonces podemos considerar que la democracia se **asemeja a un lago** (Tilly, Ch.; s/f; p.25) ya que, un lago puede formarse a partir de una vertiente en la montaña que crea una hoya natural o, porque un glaciar se derrite o, porque alguien bloquea el desagüe de un río para formar un lago etc. La democracia se comporta como un lago, puede formarse por múltiples causas y circunstancias y, que solo dependen de la aceptación y convencimiento social sobre lo que es mejor para ellos.

La **monocracia** (Valles, J. M.; 2000; p. 99) se caracteriza por oposición a la democracia, es decir, en la monocracia el poder está en una sola persona, o en un pequeño grupo (grupo militar, grupo clerical, etc.), o un solo partido que **niega la libertad** de las demás personas. Algunas de las características de la monocracia son:

- Negar a la ciudadanía el derecho a tomar decisiones y a intervenir en los asuntos de política.
- La persona o grupo de personas que tiene el poder es *personalizada* por medio de símbolos que representan atribuciones extraordinarias, al que hay que prestar sumisión. Por ejemplo el símbolo nazi: 
- Desarrollo de mecanismos de control: reprimir, manipular, censurar, controlar los medios de comunicación, afiliación obligatoria a un partido político, etc.
- Aplicación de normas legales pero arbitrarias para provocar inseguridad en los ciudadanos.

Dentro de la monocracia existen dos diferentes tipos de gobiernos dictatoriales<sup>3</sup>: totalitarismo y autoritarismo. El **totalitarismo** justifica su acción política mediante una doctrina global basada en la idea de raza, nación o clase intentando fundamentarlo en el conocimiento científico y, que intenta influir en la existencia humana (educación, familia, religión, etc.). Sus características son:

- Empleo sistemático del terror: elimina la oposición utilizando campos de exterminios.
- Logra controlar todas las esferas de relaciones humanas ocupando los espacios sociales. Por ejemplo, en la educación determina que se debe enseñar.

Ejemplos significativos de totalitarismo son: el estalinismo soviético en la URSS (1936-1956) y el régimen nazi en Alemania y fascista en Italia.

El **autoritarismo** tiene rasgos similares al totalitarismo solo que con menor grado de intensidad. El poder está concentrado en un grupo de personas (grupo militar, grupo empresarial, grupo religioso, etc.). Su acción política está fundamentada mediante la invocación de grandes principios, por ejemplo: patria, familia, progreso, justicia, etc. Algunas de sus características son:

- Utiliza la acción represiva policial, judicial (por medio de leyes que prohíben ciertas acciones) y mediática (difunde ideas prohibitivas en la televisión)
- No pretende difundir una ideología de carácter global, y por ende, tampoco pretende atender todos los aspectos de la vida colectiva.

<sup>3</sup> Proponemos utilizar el nombre de dictadura para referirnos a la monocracia moderna y reservar autoritarismo y totalitarismo para hacer referencia a “dos” especies de gobierno dictatorial. (Medina, A.; 2000; p. 193)

### Política y Ética: ¿el fin justifica los medios?

En este título pretendemos cuestionar y abordar la problemática de si es posible unir las acciones políticas con la ética social por medio de la famosa cita maquiavélica: *el fin justifica los medios*, pero como nuestra pretensión es construir sujetos críticos nos vemos en la pertinencia de ubicar dicha cita entre signos de interrogación: *¿el fin justifica los medios?*

Como ya lo hemos abordado en páginas anteriores, la política es la capacidad de tomar y ejecutar decisiones porque quien hace política aspira al poder; al poder como medio para la consecución de otros fines, pero dichas acciones se dirigen a una sociedad afectando sus intereses, sentimientos, ánimos afectivos, valores, etc.

Y la Ética es la rama de la filosofía que estudia las normas a las que debe ajustarse los actos humanos. Es decir, estudia los cánones morales de una sociedad sobre lo que está bien o mal en una sociedad.

¿Cómo vinculamos la ética y la política? Dicha vinculación está en promover la **ética de la responsabilidad** la cual tiene en cuenta las consecuencias porque, muchas acciones políticas que persiguen fines “buenos” tienen que contar con medios moralmente dudosos o peligrosos y con consecuencias moralmente malas, ya que, no es cierto que lo bueno sólo produzca el bien y lo malo el mal, sino que frecuentemente sucede lo contrario. Quien quiera en general hacer política y, sobre todo, quien quiera hacer política como profesión, ha de tener conciencia de estas paradojas éticas y de su responsabilidad por lo que él mismo, bajo su presión, puede llegar a ser. Es conmovedor la actitud de un hombre que siente realmente y con toda su alma esta responsabilidad por las consecuencias y actúa conforme a una ética de responsabilidad, y que al llegar a un cierto momento dice: “no puedo hacer otra cosa, aquí me detengo” (Weber, M.; 1990: p. 84 a 176).

### Eje procedimental en la búsqueda de información

Este eje pretende ser un espacio de exploración crítica de nueva información donde cada estudiante debe preocuparse y comprometerse a ampliar la información. Promover instancias de pensar críticamente implica enjuiciar las opciones o respuestas, tolerar y comprender posiciones disímiles y, creatividad para encontrar puntos en convergencia por medio del dialogo y del autocuestionamiento. Para lograr dichos objetivos, en equipo de Grupo Pilares les ofrecerá algunos consejos y medios para acceder a información de divulgación profesional y científica.

## Instituciones de investigación y divulgación científica

### **CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) en: [www.conicet.gov.ar](http://www.conicet.gov.ar)**

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas es el principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en la Argentina. Su actividad se desarrolla en cuatro grandes áreas: Agrarias, Ingeniería y de materiales, Biológicas y de la Salud, Exactas y Naturales, Sociales y Humanidades.

Los objetivos de CONICET son: Fomentar y subvencionar la investigación científica y tecnológica, y las actividades de apoyo que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, considerando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. Fomentar el intercambio y la cooperación científico-tecnológica dentro del país y con el extranjero. Otorgar subsidios a proyectos de investigación. Otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados universitarios, o para la realización de investigaciones científicas en el país y en el extranjero. Organizar y subvencionar institutos, laboratorios y centros de investigación, que funcionen en universidades y en instituciones oficiales o privadas, o bajo la dependencia directa del CONICET. Administrar las Carreras del Investigador Científico y del Personal de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo. Instituir premios, créditos y otras acciones de apoyo a la investigación científica. Brindar asesoramiento a entidades públicas y privadas en el ámbito de su competencia.

Específicamente se podrá encontrar información en el área de **“Conicet en los Medios” en: [http://www.conicet.gov.ar/NOTICIAS/portal/listado\\_noticias.php?t=4](http://www.conicet.gov.ar/NOTICIAS/portal/listado_noticias.php?t=4)** , esta sección recopila menciones realizadas en los medios de comunicación sobre el Conicet y sus integrantes. Los artículos son levantados tal cual están escritos y titulados, por lo tanto las opiniones vertidas son exclusiva responsabilidad del periodista, editor y medio que lo publicó. En dicho link podemos encontrar artículos relacionados a los tópicos de la II CEPRRA como: “Energía: en busca de nuevas opciones”, “El invierno será benigno y habrá menos gripe tradicional pero más influenza A”, “Otro importante avance contra el virus del sida”, “Cómo eliminar contaminantes en la fabricación de pinturas “, “En Argentina contribuimos al calentamiento global”, etc. Es importante reconocer y recordar los autores de las investigaciones y de los artículos, ya que, se pueden buscar en internet, revistas, diarios y así obtener más información.

**UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en:**  
**[www.unesco.org/es/](http://www.unesco.org/es/)**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) nació el 16 de noviembre de 1945. Lo más importante para este organismo de las Naciones Unidas no es construir escuelas en países devastados o publicar hallazgos científicos. El objetivo de la Organización es mucho más amplio y ambicioso: construir la paz en la mente de los hombres mediante la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación. La Organización también desempeña un papel de centro de intercambio de información y conocimiento.

Esta institución ayudara a conocer el contexto internacional en el cual esta inverso la Argentina. Acceder a esta información se podrá hacer en el área de: **“Noticias” en:**  
**[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=36158&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=36158&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)** , podremos encontrar notas sobre: “La UNESCO busca nuevos modos de comprometer a los líderes mundiales en un diálogo constructivo “, “Diversidad de las expresiones culturales: cooperación internacional y desarrollo sostenible en el orden del día de una reunión intergubernamental en la UNESCO”, “Publicación de una guía práctica de reciclaje de equipamientos informáticos”, “Martin Price: “El cambio climático afecta ya a todos los glaciares”, “El Director General de la UNESCO al G-20: frente a la crisis, hay que invertir en educación”, “La crisis mundial alcanza a los más vulnerables”, “Salvar el desarrollo de la crisis financiera y económica mundial”, “Dieciocho países examinan medidas para mejorar la preparación contra los riesgos de tsunamis en el Pacífico”

**FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) en: [www.flacso.org.ar](http://www.flacso.org.ar)**

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) fue creada en 1957 por iniciativa de la UNESCO. La FLACSO quedó constituida como un organismo internacional, intergubernamental, regional y autónomo integrado por los países latinoamericanos y del Caribe que adhieren al Acuerdo: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Surinam y Uruguay.

Cuando la FLACSO comenzó sus actividades, la promoción de las Ciencias Sociales exigía el cumplimiento de un objetivo medular, el establecimiento de programas de posgrado para entrenar a las nuevas generaciones latinoamericanas en las distintas disciplinas incluidas en las Ciencias Sociales. Estas funciones se mantienen y se han ampliado. Actualmente los principales objetivos de la FLACSO son: Promover la investigación crítica de los problemas de la realidad social latinoamericana en el entendido de

que el objeto de estudio es el análisis de los procesos sociales concretos. Asegurar la formación de especialistas en Ciencias Sociales en América Latina, a través de cursos de especialización en el nivel de posgrado. Ofrecer a los estudiantes los instrumentos teóricos, metodológicos y técnicos más modernos, así como la información necesaria para lograr una capacitación eficiente. Difundir en la región Latinoamericana por todos los medios y con el apoyo de los Gobiernos y/o instituciones, los conocimientos de las Ciencias Sociales y, sobre todo, los resultados de sus propias investigaciones, con la voluntad de servicio y de cooperación. Prestar asesoría científica a los Gobiernos y/o instituciones de investigación y centros de enseñanza de la región. Colaborar con las instituciones universitarias nacionales y con organismos análogos de enseñanza y de investigación, a fin de promover la cooperación en el campo que le es propio. A tal efecto, procurar la colaboración y el intercambio entre los organismos internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales. En general, realizar todas aquellas actividades académicas relacionadas con las Ciencias Sociales que conduzcan al desarrollo y la integración de los países de la región latinoamericana.

En esta institución se podrá buscar información de integración latinoamericana con análisis estructurales. Para acceder a la información se deberá buscar en el área de: **“Publicaciones”** en: **<http://www.flacso.org.ar/publicaciones.php>** y seleccionar la opción de búsqueda: **“Artículos”** o en **“Documentos de Trabajo”** y luego hacer click en

“buscar”



The screenshot shows the 'Publicaciones' section of the FLACSO Argentina website. A red arrow points from the word 'buscar' to the search dropdown menu. The search results are as follows:

Experiencia y alteridad en educación	Género y sexualidades en las tramas del saber. Revisiones y propuestas
<p><b>[+]</b> Experiencia y alteridad en educación Carlos Skliar y Jorge Larrosa (comps.) Rosario: Homo Sapiens, 2009 (Pensar la educación), 214 p.</p>	<p><b>[+]</b> Género y sexualidades en las tramas del saber. Revisiones y propuestas Libros del Zorzal, 2009 Silvia Elizalde, Karina Felitti y Graciela Queirolo (coordinadoras)</p>

Podremos encontrar artículos interesantes como: “La crisis actual en Argentina: entre la dolarización, la devaluación y la redistribución del ingreso”, “Nuevos escenarios macroeconómicos y servicios públicos. Reconfiguración empresarial en los sectores de agua potable y saneamiento, y distribución eléctrica. Diferencias y similitudes”, “Agua y energía. Mapa de situación y problemáticas regulatorias de los servicios públicos en el interior del país”, “Desempeño reciente y estructura del mercado gasífero argentino: asimetrías tarifarias, ganancias extraordinarias y concentración del capital”, “Nuevos y viejos actores en los servicios públicos. Transferencias de capital en los sectores de agua potable y saneamiento y distribución

de energía eléctrica en la post-convertibilidad”, “Estudios provinciales: provincia de Misiones, características productivas”, etc.

#### Periódicos de divulgación profesional

**Le Monde diplomatique. En español en: [www.monde-diplomatique.es](http://www.monde-diplomatique.es)** o en Librería Occidente ubicada en **Av. San Martín 120** - Local 2 en San Rafael, Mza.

Es un diario de edición mensual en el que se podrá encontrar artículos sobre: “La gran amenaza del virus A (H1N1). Mucho más que una gripe”, “MANIFIESTO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO”, “¿El fin de Wall Street? “, “Pakistán, brote terrorista y crisis económica “, “El reto de América Latina “, “Hacia un decrecimiento sostenible “, etc.

## II Cumbre de Estados Provinciales de la República Argentina

#### Tópicos para la II CEPRA

##### ASAMBLEA DE GOBERNADORES:

\*Tópico Principal: Crisis Económica actual: Leyes de protección para el trabajador. Medidas para afrontar la crisis económica internacional a través de lineamientos políticos-económicos provinciales, contemplando, medidas implementadas y a plan futuro de implementación.

\*Tópico Accesorio: Estatización de la AFJP. Medidas de seguridad social aplicadas, jubilaciones, aportes, etc.

##### MINISTERIO DE SALUD:

\*Tópico Principal: Epidemia del Dengue: Medidas hospitalarias posibles, medidas de prevención y seguridad.

\*Tópicos Accesorios: Influenza H1N1: Medidas hospitalarias posibles, medidas de prevención y seguridad.

VIH: Prevención y Convivencia.

##### MINISTERIO DE ECONOMÍA:

\*Tópico Principal: ¿Desarrollo sostenible o sustentable?: Proyectos de producción e impacto ambiental.

\*Tópicos Accesorios: Control del consumo energético: medidas de control para apalear la crisis económica. Conflicto de la exportación de gas a Chile

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE:

\*Tópico Principal: Desarrollo Sustentable y cuidado del medio ambiente.

\*Tópicos Accesorios: Ordenamiento Ambiental: Separación, recolección y reciclaje de residuos.  
Calentamiento Global y derretimiento de los Glaciares. Medias de prevención.  
Ley de Bosques: Aplicación y Cumplimiento de la misma. Sanciones ante el incumplimiento.

#### PLENARIO:

\*Tópico Principal: Aborto y Control de la Natalidad.

Actualización de nombres y apellidos de políticos funcionarios de la Argentina en: Ministro de Salud, Ministro de Economía y Secretario de Ambiente en niveles nacionales y provinciales y; Presidente, Vicepresidente, Gobernador y Vicegobernador por provincias

### **NIVEL NACIONAL**

Presidenta De La Nación: Dra. Cristina Fernández.

Vicepresidente: Ing. Julio César Cleto Cobos.

Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Sustentable: Dr. Homero Bibilini.

Ministerio De Economía Y Finanzas Públicas: Lic. Carlos Rafael Fernández.

Ministerio De Salud: Dr. Juan Luis Manzur.

### **NIVEL PROVINCIAL**

#### **Jujuy**

Gobernador: Dr. Walter Barrionuevo.

Vicegobernador: Pedro Segura.

Ministerio De Hacienda: Miguel Ángel Lembo.

Ministerio De Producción Y Medio Ambiente: Hugo Rubén Tobchi.

Ministerio De Salud: Dr. Víctor Alberto Urbano.

### **Salta**

Gobernador: Dr. Juan Manuel Urtubey.

Vicegobernador: Dr. Miguel Andres Costas Zottos.

Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sustentable: Dr. D. Julio Ruben Nasser.

Ministerio De Salud Pública: Dr. D. Alfredo Elio Qüerio.

Ministerio De Desarrollo Económico: Cpn D. Julio César Loutaif.

### **Formosa**

Gobernador: Dr. Gildo Insfrán.

Vicegobernador: Dr. Floro E. Bogado.

Ministerio De Producción Y Ambiente: Ing. Luis Eugenip Basterra.

Ministerio De Economía, Hacienda Y Finanzas: C.P. Inés Bettrriz Lotto De Vecchietti.

Ministerio De Salud: Dr. Jorge Oscar Ibañez.

### **Catamarca**

Gobernador: Ing. Eduardo Brizuela Del Moral.

Vicegobernador: Dra. Lucia Corpacci.

Ministerio De Salud: Dr. Juan Carlos Ferreira.

Ministerio De Hacienda Y Finanzas: C.P.N. Ernesto Mario Acuña.

Secretaría De Medio Ambiente: Vet. Juan José Bellón.

### **Tucumán**

Gobernador: Alperovich, Jose Jorge.

Vicegobernador: -----.

Ministerio De Economía: Jimenez, Jorge Gustavo.

Ministerio De Desarrollo Productivo: Gassenbauer, Jorge Salvador .

Ministerio De Salud Pública: Yedlin, Pablo Raul.

### **Santiago Del Estero**

Gobernador: Dr. Gerardo Zamora.

Vicegobernador: Dr. Ángel Hugo Niccolai.

Ministerio De Economía: Cpn Atilio Chara.

Ministerio De La Produccion, Recursos Naturales Forestación Y Tierras: Ing. Luis Fernando Gelid.

Subsecretaría De Recursos Naturales, Forestación Y Tierras: Ing. Pablo Moggio.

Ministro De Salud Y Desarrollo Social: Dr Luis Martinez.

### **Chaco**

Gobernador: Jorge Capitanich.

Vicegobernador: Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff.

Ministerio De Economía, Producción Y Empleo: Lic. Eduardo Alberto Aguilar.

Subsecretaría De Medio Ambiente: Dr. Raúl A. Fernández.

Misterio De Salud Pública: Dr. Francisco Baquero.

### **Corrientes**

Gobernador: Arturo Alejandro Colombi.

Vicegobernador: Dr. Tomás Rubén Pruyas.

Ministerio De Hacienda Y Finanzas: Cpn Sergio Federico Tressens.

Ministerio De Salud Pública: Dr. Adolfo Schneider.

Secretaría De Ambiente: Dra. María Gabriela Basualdo.

### **Misiones**

Gobernador: Maurice Closs.

Vicegobernador: Sandra Gimenez.

Secretaría De Ecología, R.N.R Y Turismo: Horacio Blodek .

Ministerio De Hacienda Y Finanzas, Obras Y Servicios Públicos: Daniel Rubén Hassan.

Ministerio De Salud Pública: José Daniel Guccione.

### **San Juan**

Gobernador: José Luis Gioja.

Vicegobernador: Dr. José Rubén Uñac.

Ministerio De Hacienda Y Finanzas: Víctor Aldo Molina.

Ministerio De Salud Pública: Dr. Oscar Balverdi.

Secretaría De Medio Ambiente: Dante Raúl Elizondo.

### **La Rioja**

Gobernador: Luis Beder Herrera.

Viceregovernadora: Teresita Luna.

Ministerio De Hacienda: Ricardo Guerra.

Ministerio De Salud: Gustavo Graselli.

Secretaría De Ambiente: Nito Brizuela.

### **Córdoba**

Gobernador: Cr. Juan Schiaretti.

Viceregovernador: Héctor Oscar Campana.

Ministerio De Finanzas: Ángel Mario Elettore.

Ministerio De Salud: Dr. Oscar Félix González.

Secretaría De Ambiente: Dra. Amelia Chiofalo.

### **Santa Fe**

Gobernador: Dr. Hermes Juan Binner.

Viceregovernador: Dra. Griselda Rosa De Las Mercedes Tessio.

Ministerio De Economía: Cpn. Angel José Sciara.

Ministerio De Salud: Dr. Miguel Angel Capiello.

Ministerio De Aguas, Servicios Públicos Y Medio Ambiente: Arq. Antonio Roberto Ciancio.

### **Entre Ríos**

Gobernador: Don Sergio Daniel Urribarri.

Viceregovernador: Dr. José Eduardo Lauritto.

Ministerio De Economía, Hacienda Y Finanzas: Cr. Diego Enrique Valiero.

Ministerio De Salud Y Acción Social: Dr. Ángel Francisco Giano.

Dirección General De Recursos Naturales: Ing. Arr. De Arbitelli, Fernando Juan José.

### **Mendoza**

Gobernador: Cont. Celso Alejandro Jaque.

Vicegobernador: Arq. Cristian Racconto.

Secretaría De Ambiente: Dr. Guillermo Ramón Carmona.

Ministerio De Hacienda: Cont. Adrián Humberto Cerroni.

Ministerio De Salud: Dr. Aldo Sergio Saracco.

### **San Luis**

Gobernador: Alberto Rodríguez Saá.

Vicegobernador: Dr. Jorge Luis Pellegrini.

Ministerio De Hacienda Pública: Cpn. Lucia Teresa Negra.

Ministerio De Medio Ambiente: Lic. Eduardo Gomina.

Ministerio De Salud: Dr. Adrián Garraza.

### **La Pampa**

Gobernador: Cont. Oscar Mario Jorge.

Vicegobernador: Cont. Luis Alberto Campo.

Ministerio De Hacienda Y Finanzas: Cont. Ariel Rauschemberger.

Subsecretaria De Ecología: Darío Daniel Mariani.

Ministerio De Bienestar Social: María Cristina Regazzoli.

### **Buenos Aires**

Gobernador: Dn. Daniel Scioli .

Vicegobernador: Dn. Alberto Balestrini.

Ministerio De Economía: Lic. Alejandro Arlía.

Ministerio De Salud: Dr. Claudio Zinn.

Secretaría De Desarrollo Sostenible Y Medio Ambiente: Lic. Nicolás Scioli.

### **Neuquén**

Gobernador: Dr. Jorge Augusto Sapag.

Vicegobernador: Dra. Ana María Pechen.

Ministeria De Hacienda, Obras Y Servicios Públicos: Esther Felipa Ruiz .

Secretaría De Estado De Recursos Naturales: Ing. Guillermo Coco.

Ministerio De Salud: Daniel Rubén Vincent .

### **Río Negro**

Gobernador: Dr. Miguel Ángel Saiz.

Vicegobernador: Bautista Mendioroz.

Ministerio De Hacienda: Pablo Federico Verani.

Ministerio De Salud: Dra. Cristina Uría.

Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Sustentable: Juana María Mezza.

### **Chubut**

Gobernador: Sr. Mario Das Neves.

Vice Gobernador: Ing. Mario Eudosis Vargas.

Ministerio De Economía Y Credito Público: Cdr. Victor Cisterna.

Ministerio De Ambiente Y Control Del Desarrollo Sustentable: Lic. Mónica Del Carmen Raimundo.

Ministerio De La Familia, Promocion Social Y Salud: Roddy Ingram.

### **Santa Cruz**

Gobernador: Dn. Daniel Román Peralta.

Vicegobernador: Hernán Martínez Crespo.

Ministro De Economía: Rolando Aramini.

Subsecretaría De Medio Ambiente: Don Mario Abel Diaz.

Ministerio De Salud: Horacio Matías Mazu.

### **Tierra Del Fuego**

Gobernador: Sra. María Fabiana Rios.

Vicegobernador: Renuncio.

Ministerio De Economía: Sr. Roberto Crocianelli.

Ministerio De Salud: Dra. María Haydee Greco.

Secretaría De Desarrollo Sustentable Y Ambiente: Dr. Nicolás Juan Lucas.

## **Ciudad Autónoma De Buenos Aires**

Jefe De Gobierno: Mauricio Macri.

Vicejefe De Gobierno: Renuncio.

Ministerio De Ambiente Y Espacio Público: Juan Pablo Piccardo.

Ministerio De Salud: Jorge Lemus .

Ministerio De Hacienda: Néstor Grindetti .

### Elaboración de Documentos de Posición

Un Documento de Posición es un escrito donde la provincia deja plasmado su trabajo y su postura. En este documento se manifiesta de manera clara y concisa la posición política de un Estado con relación a uno de los temas que serán tratados durante la Cumbre.

La redacción de este documento permite a la representación unificar criterios entre sus distintos integrantes y organizar las tareas de investigación. Durante la Cumbre los funcionarios pueden utilizar este documento para negociar.

Básicamente, el Documento de Posición presenta dos partes: una general y otra específica, que marcan asimismo las etapas de investigación. Contenido:

#### **Primera parte:**

Se procede al análisis en general del tema propuesto:

- a) Se definen y explican los términos principales o los conceptos básicos concernientes al tema del debate propuesto.
- b) Se enumeran algunos acontecimientos recientes relacionados con la problemática a tratar.
- c) Se reseñan los documentos que la provincia considera importantes y que respaldan su posición.

Esta debe ser una explicación con palabras propias sobre de la temática, con el fin de fijar los conocimientos.

#### **Segunda parte:**

El Estado expresa su posición y sugiere soluciones:

- d) Se presenta la posición política que sostiene frente al tema en cuestión.

En este ítem, es muy importante que los representantes desglosen la posición de su provincia con respecto

al tema.

e) Se propone una solución a los problemas planteados.

#### Esquema de Decreto

DECRETO NACIONAL N°/AÑO (Ej.: 1365/2006)

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA SOBRE... (en este punto va el tema que evoca el decreto)

LUGAR Y FECHA (Ej.: MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2006)

BOLETÍN OFICIAL, 20 DE JUNIO DE 2006 (todo documento se publica en el día siguiente)

Normas Relacionadas: (leyes, artículos que se modifican en caso de haberlos)

SÍNTESIS (Objetivo y el ¿por qué? Del presente decreto)

NOTICIAS ACCESORIAS

CANTIDAD DE ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA NORMA: (Ej.: 22), NUMERO DE ARTÍCULO QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN VIGENCIA: (Ej.: 3), FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 20 DE JUNIO DE 2006

TEMA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA – LEY DE ... (norma o disposición, en cierta forma, el título)

VISTO

VISTO EL (nº de expediente, ley, norma, que se revisa y/o modifica, también un hecho que lleve a elaborar un decreto de necesidad y urgencia)

CONSIDERANDO (consideración, necesidad de modificación, implantar; debe tenerse en cuenta y ser nombrado todas aquellas disposiciones de los organismos estatales que influyen y dan peso a la norma )

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1

Art. 1 - (en el 1º punto va escrita la normativa o disposición, tanto así como la modificación)

(Los restantes art. Deben contener separado artículo por artículo, disposiciones, nombramiento de personal, control, reglamentaciones, entrada en vigencia; todo esto según sea para cada decreto)

### Ejemplo de un decreto de Necesidad y Urgencia

DECRETO NACIONAL 1214/2003  
DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA SOBRE RADIODIFUSION  
BUENOS AIRES, 19 DE MAYO DE 2003  
BOLETIN OFICIAL, 20 DE MAYO DE 2003  
- VIGENTE DE ALCANCE GENERAL -

Normas relacionadas: Ley 22.285 Art.11 ( POR ART. 1 )

#### SINTESIS

SE REMUEVE EL OBSTACULO LEGAL QUE IMPIDE A LAS PROVINCIAS Y A LAS MUNICIPALIDADES LA PRESTACION DE DETERMINADOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION

#### NOTICIAS ACCESORIAS

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 4 NUMERO DE ARTICULO QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN VIGENCIA: 2 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 20/05/2003

#### TEMA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA-LEY DE RADIODIFUSION-SERVICIO DE RADIODIFUSION

#### VISTO

VISTO el Expediente Nº 2266/2002 del registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, y

#### CONSIDERANDO

Que la realidad evidenciada por las actuales circunstancias que se registran en el sector de la radiodifusión, determina la necesidad de encarar urgentes modificaciones de algunas disposiciones de la Ley Nº 22.285 y sus modificatorias, tendientes a adecuar sus normas a las demandas comunicacionales de la población. Que, en tal sentido, resulta procedente remover el obstáculo legal que impide a las provincias y a las municipalidades la prestación de determinados servicios de radiodifusión, otrora impuesto en un contexto histórico e institucional absolutamente distinto al actual. Que la tutela que debe discernirse al interés general resulta un imperativo categórico en tiempos, como los actuales, de profunda crisis económica y

social. Que frente a la coyuntura de emergencia que aflige a nuestra NACIÓN es dable instrumentar las medidas conducentes a garantizar a todos los habitantes de nuestro país el acceso a los servicios abiertos y gratuitos. Que tal objetivo, si bien frustrado por la normativa específica cuya modificación se dispone, resulta acorde con la facultad y obligación del ESTADO NACIONAL de promover los servicios de radiodifusión, sin limitación respecto del tipo de emisoras promovidas. Que no puede soslayarse que, en materia de comunicación social, el ESTADO ejerce un rol fundamental acorde con el fin público comprometido en dicha actividad, independientemente de las figuras jurídicas que escoja para la prestación del servicio (v. Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación 239:592). Que la incorporación de la previsión normativa que permita a los Estados Provinciales brindar el servicio de televisión y la eliminación de las restricciones relativas a las localizaciones en que aquéllos y las Municipalidades puedan ser prestadores de los servicios de radiodifusión sonora por modulación de amplitud y de frecuencia modulada, mejorará las condiciones de acceso gratuito y efectivo de la población a dichos servicios. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL en su carácter de único administrador del espectro radioeléctrico, conforme surge de lo normado por los artículos 4º de la Ley Nº 19.798 y 3º de la Ley Nº 22.285 y sus modificatorias, debe optimizar su uso, como forma de garantizar una mayor oferta de prestadores de los servicios de radiodifusión. Que, en efecto, se torna necesario proceder a una urgente adecuación de la normativa, a fin de paliar los problemas existentes hasta tanto el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN brinde una solución definitiva sobre el particular. Que la reforma de la CONSTITUCION NACIONAL efectuada en el año 1994 ha reconocido la facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL de intervenir en supuestos de necesidad y urgencia, a los efectos de resolver aquellas cuestiones que requieran soluciones inmediatas. Que las excepcionales circunstancias apuntadas, justifican el apartamiento del tramite ordinario previsto por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de leyes. Que el Servicio Jurídico Permanente del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION ha tomado la intervención que le compete. Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha emitido el correspondiente dictamen. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:

#### Artículo 1

Artículo 1 - Sustituyese el artículo 11 de la Ley N 22.285 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 11. - Los Estados Provinciales podrán prestar, con la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, hasta UN (1) servicio de televisión abierta y UN (1) servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud. Las Municipalidades podrán prestar UN (1) servicio de radiodifusión por modulación de frecuencia. Estas estaciones podrán emitir publicidad en los términos del artículo 71".

Normas relacionadas: Ley 22.285 Art.11

#### Artículo 2

Art. 2 - Dispónese que el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

#### Artículo 3

Art. 3 - Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

#### Artículo 4

Art. 4 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

#### FIRMANTES

DUHALDE-Atanasof-Jaunarena-Matzkin-Ruckauf-Alvarez-Fernández-Lavagna- González-Doga-Camaño-Giannettasio.

## Bibliografía Consultada

Abal, Medina, J. Voz: **Dictadura** en: *Léxico de la Política*. AAVV. Fondo de Cultura Económica. México. 2000.

Amadeo, J. y Ventura, E. *El orden político*. Editorial AZ. Buenos Aires. 1997.

Chinoy, E. *La sociedad, una introducción a la sociología*. Fondo de Cultura Económica. México. 1996.

Justo Chavez, G. “Cuadernos del INCaP. Economía para el desarrollo”. INCaP Virtual. Ministerio del Interior. Presidencia de la Nación. 2009.

Labourdette, S. *Política y Poder*. Editorial AZ. Buenos Aires. 1993.

Material de Ingreso: “Cuadernillo del Ingresante. Ciclo Lectivo 2007”. Profesorado en E.G.B 3 y Polimodal en Historia. Instituto de Enseñanza Superior N° 9-011 “del Atuel”. 2007.

Material del espacio curricular: Problemática socio-cultural. Profesorado en E.G.B 3 y Polimodal en Historia. Instituto de Enseñanza Superior N° 9-011 “del Atuel”. 2007.

Strasser, C. *Teoría del Estado*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1998.

Tilly, Ch. “La Democracia es un lago” en: *Revista Sociedad* N° 7, de la Facultad de Ciencias Sociales. UBA.

Valles, J.M. *Ciencia Política*. Ariel. Barcelona. 2000.

Weber, M. *El político y el científico*. Alianza editorial. Buenos Aires 1990



Cuaderno Guía para: estudiantes del nivel medio del Sistema Educativo  
Argentino que participarán en  
La II “Cumbre de Estados Provinciales de la República  
Argentina” de Grupo Pilares

---

